

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Octubre de 2012.-

DECRETO ALC. N° 1.816/12.-rmat

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Contrato de Concesión del Estacionamiento Subterráneo de la Plaza Prat de Iquique, entregado a Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A., que la convierte en proveedor único del servicio de estacionamiento en dicho recinto; la necesidad de mantener en arriendo un estacionamiento en el recinto indicado con anterioridad; Memorando N° 0228 de fecha 04 de Octubre de 2012 que solicita trato directo con la proveedor indicado para el contratación del servicio señalado; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **CONCESIONARIA PLAZA PRAT IQUIQUE S.A.**, RUT 96.889.940-6, representada por don **Gonzalo Friant Vásquez**, ambos con domicilio en Manuel Jesús Silva N° 2249, Iquique; para la contratación del servicio de un (01) estacionamiento subterráneo en el sector Plaza Prat de Iquique, con tarjeta de estacionamiento liberada y sin restricciones de uso de tiempo ni espacio, **con duración desde Octubre de 2012 y hasta el 06 de Diciembre de 2012**. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único del servicio requerido, en atención a ser única concesionaria de la administración del servicio a contratar, ello unido a la seguridad y confianza en el cuidado del vehículo municipal que entrega el estacionamiento para que el Sr. Alcalde pueda realizar trámites diversos en la ciudad de Iquique.
- 2.- Contratase por trato directo a **CONCESIONARIA PLAZA PRAT IQUIQUE S.A.**, ya individualizada, el servicio de un (01) estacionamiento subterráneo en el sector Plaza Prat de Iquique, con tarjeta de estacionamiento liberada y sin restricciones de uso de tiempo ni espacio, **con duración desde Octubre de 2012 y hasta el 06 de Diciembre de 2012**. El precio de los servicios contratados asciende a \$100.000.- (cien mil pesos) IVA incluido, por mes, valor que comprende la totalidad de uso en cualquier horario de dicho servicio.
- 3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.22.09.999, del Presupuesto Municipal vigente.

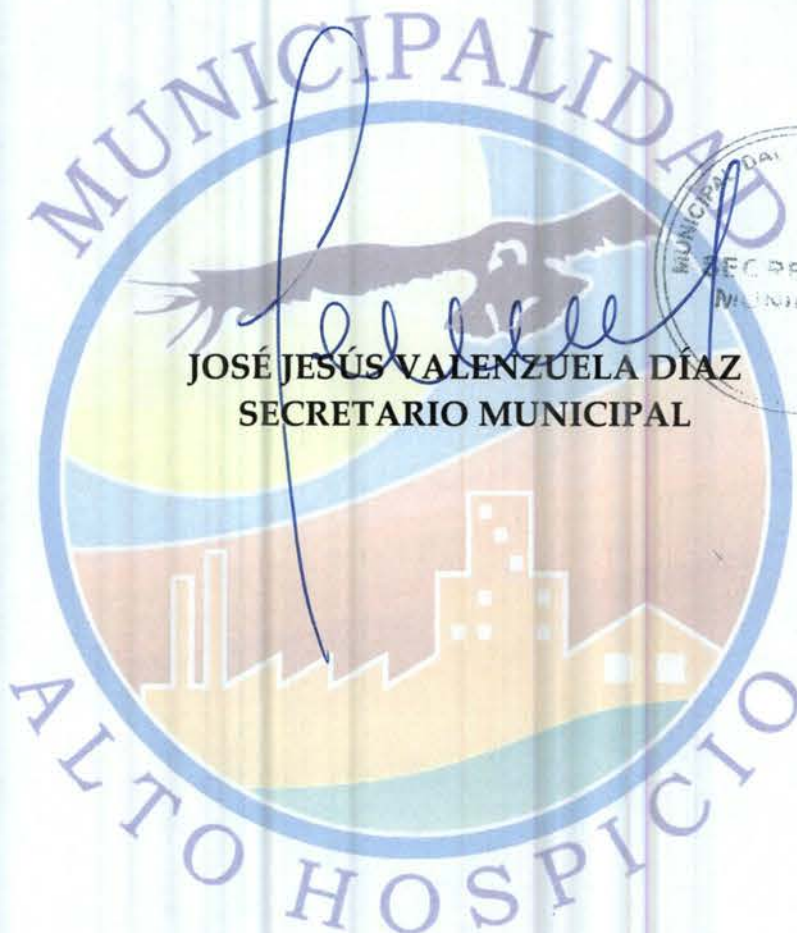
(...continuación Decreto Alc. N° 1.816/12)

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Paulo Alejandro Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



Distribución:
Alcaldía
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal



DA 1816
4:10.12

Alto Hospicio, 04 de Octubre del 2012

MEMO N° 0228

A : LUIS RIOS MUÑOZ
DIRECCION JURIDICA

DE : FRANCISCO LIZANA C.
DIRECTOR DAF



Mediante el presente solicito a usted Decreto Alcaldicio por trato directo a favor del proveedor Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A. RUT 96.889.940-6, domiciliado en Anibal Pinto N° 610, Iquique, para la contratación del servicio de un estacionamiento subterráneo en el sector Plaza Prat de Iquique, con tarjeta de estacionamiento liberada y sin restricciones de uso de tiempo ni espacio. La razón de esta contratación obedece a que corresponde a proveedor único del servicio que se requiere contratar, junto con la seguridad y confianza en el cuidado del vehículo municipal, para que el Sr. Alcalde realice diversos trámites en la ciudad de Iquique.

Valor total \$100.000 iva incluido
Imputar a la cuenta 215.22.09.999

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,



Francisco Lizana Catalán
Director Administración y Finanzas

Distribución:
Jurídico
Archivo